



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LAS OFICINAS DE NUTRICIÓN, MEDICINA INTERNA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA COMO TAMBIEN LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO DE VESTIER PARA PERSONAL ASISTENCIAL., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por el Ingeniero Dario Alfonso Franco. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 21 de noviembre de 2020 a las 14:48 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

En los términos hacen referencia a los anexos del 1 al 10, pero no aparecen publicados, por lo tanto, solicito la publicación de los mismo y del cronograma.

RESPUESTA:

Los anexos del 1 al 10 fueron cargados en la página el día 20 de noviembre de 2020 como lo pueden validar a continuación o en link:

https://www.cancer.gov.co/contratacion_reporte/108/etapas

Etapas

- ☒ Estudios Previos
- ☒ Términos y condiciones

PASO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES	ANEXO
Terminos de condiciones	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Terminos de condiciones	1
Anexo No. 1	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Carta de Presentacion de la Propuesta	2
Anexo No. 2	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Formato Unico de Información Sariaf	3
Anexo No. 3	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Anexo Técnico	4
Anexo No. 4	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Descripción Cantidades de Obra	5
Anexo No. 5	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Disposiciones Generales Para La Ejecución Del Contrato	6
Anexo No. 6	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Análisis De Precios Unitarios A.P.U.	7
Anexo No. 7	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Reglamento General De Las Obras	8
Anexo No. 8	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Planos	9
Anexo No. 9	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Minuta del Contrato	10
Anexo No. 10	20/11/2020	02/12/2020	20/11/2020	Cronograma	11



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 2 de 10

SEGUNDA PREGUNTA:

Solicito la publicación del presupuesto de obra con los respectivos valores unitarios de cada ítem o actividad a cotizar y la publicación de los APU, en EXCEL, con los cuales de estructuró el presupuesto de obra a contratar.

RESPUESTA:

La definición del valor del objeto a contratar se concluyó mediante el sondeo de mercado que se publica mediante adenda. Con este método no se genera APU por lo no es consecuente la publicación requerida.

TERCERA PREGUNTA:

En los términos, en los numerales 9.4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) A PRESENTAR, y 9.4.4 LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y CUADRILLAS, solicitó que estos dos requisitos sean presentados únicamente por el oferente que le sea adjudicado la convocatoria pública y no sean presentados con las propuestas a entregar para participar en este proceso de selección.

RESPUESTA:

Para el Instituto es de importancia la información requerida, siendo este soporte de la oferta presentada por los oferentes. Por tal motivo no se acepta la solicitud realizada.

CUARTA PREGUNTA:

En los términos, en el numerales 9.5.3 CAPACIDAD TÉCNICA, solicitó bajar la experiencia adicional a dos años para obtener el puntaje máximo, para el perfil de director, residente e inspector SISOMA.

RESPUESTA:

Para el instituto nacional de Cancerología es de suma importancia garantizar la calidad del servicio contratado, por lo que trata de mitigar riesgos mediante la experiencia del oferente y sus perfiles profesionales conforme al servicio requerido. Revisado lo propuesto y con el ánimo de tener pluralidad de oferentes en la presente convocatoria, se realiza ajuste sobre la experiencia mínima y/o máxima sobre los perfiles profesionales sin sacrificar el lineamiento anterior.

QUINTA PREGUNTA:

En los términos, en el numeral 1.6 FORMA DE PAGO, solicitó que el pago final sea de 10% del valor del contrato, a la entrega de la obra.

RESPUESTA:

La forma de pago definida en los términos de condiciones es consecuente con los lineamientos internos de la Institución por lo que no se modificará de acuerdo con lo solicitado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 3 de 10

SEXTA PREGUNTA:

En los términos, en el numeral 1.5 PLAZO CONTRACTUAL, solicitó establecer el plazo de entrega de la obra para el próximo año ya que para este año la obra se alcanzaría a ejecutar.

RESPUESTA:

El plazo definido para la presente convocatoria está de acuerdo con los lineamientos internos de la Institución. Como lo señala los términos el contrato podrá ser adicionado en tiempo, si por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado por el contratista al que se le adjudique el contrato, no ha podido terminar la ejecución de las actividades de suministro e instalación al día 31 de diciembre de 2020.

B). Observaciones presentadas por Dp Ingeniería Ltda. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:26 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Cuál es la longitud de la red eléctrica provisional del ítem 1.4?. Se indica UND 1, pero el valor está directamente relacionado con la longitud real, no es lo mismo una red de 5 mts a una de 100 mts.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA

En el ítem 2.1 se indica ANCLAJES EPOXICOS PARA ESTRUCTURA METALICA, SEGÚN DISEÑO. en la documentación del proceso no está el diseño mencionado para evaluar las características de los anclajes.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

TERCERA PREGUNTA.

En el ítem 2.2 no está el diseño de la estructura para determinar dimensiones ni calibre de los perfiles lo cual incide directamente en su peso y valor.

RESPUESTA.

Con la información del ítem es posible que los oferentes presenten su propuesta económica teniendo cuenta las condiciones de calidad del material descritas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 4 de 10

CUARTA PREGUNTA.

Cual es el formato del enchape del ítem 5.2?

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

QUINTA PREGUNTA.

En la numeración de los ítems el 8.3 está repetido pero con diferente descripción. Esto se presta a confusión.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEXTA PREGUNTA.

En el ítem 10.1 se indica SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 10mm Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE CON PELÍCULA OPALIZADA SEGÚN DISEÑO en la documentación del proceso no está el diseño mencionado para evaluar las características y cantidad de materiales tanto vidrio como acero.

RESPUESTA.

El oferente debe contemplar el lleno de la unidad de medida que aparecen en los términos para la película opalizada, es decir por M2. La oferta debe contemplar diseños sobre esta película la cual será definida por el Instituto al momento de ejecución.

SÉPTIMA PREGUNTA:

En ítem 1.3 MURO PARA CERRAR VANO DE PUERTA DESMONTADA. En que material es el muro? si es ladrillo, que clase y se debe pañetar?. Es una o dos caras?.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

OCTAVA PREGUNTA.

En ítem 5.2. Indicar tipo de lavamanos, material y forma de fijación superior o inferior?.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 5 de 10

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

DECIMA PREGUNTA.

En el ítem 5.5 el espesor requerido para el espejo 4 mm es muy delgado respecto de su longitud 2.5 mts, se puede seccionar o debe ser una sola lámina de las dimensiones indicadas?.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

DECIMA PRIMERA PREGUNTA.

Cual es el formato del enchape del ítem 5.6?

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente

C). Observaciones presentadas por Ebisu S.A.S. Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 24 de noviembre de 2020 a las 06:02 p.m.

PRIMERA PREGUNTA.

Como futuros proponentes a la Invitación Pública de la referencia, solicitamos a la entidad indicar si debemos inscribirnos como Proveedores para poder participar en el proceso.

RESPUESTA

No se requiere inscribirse como proveedores para los procesos que llevamos con el Instituto Nacional de Cancerología.

SEGUNDA PREGUNTA.

Aclarar qué tipo de retenciones y estampillas serán efectuadas por la Universidad, esto con el fin de tenerlas en cuenta para la estructuración de la propuesta.

RESPUESTA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en concordancia con la ley 1738 de 2014 se obliga a cancelar una contribución de acuerdo con la tarifa establecida en ley de la referencia y demás normas, conceptos o criterios establecidos para su descuento y liquidación. Dicha contribución deberá consignarse en el Banco Agrario en la Cuenta



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 6 de 10

Corriente No. 30230000026-2 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional; De conformidad con la ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 del 2014, creó la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, como una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales; normas que establecen el hecho generador de la contribución parafiscal de estampilla, el cual recae sobre los contratos que cumplan las siguientes condiciones: a) Ser de aquellos denominados de Obra y sus adiciones en dinero, o tratarse de sus contratos conexos. El contrato de obra es aquel celebrado para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Contratos conexos serán aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. b) Ser suscritos por las entidades del orden nacional, independientemente de su régimen contractual. En el cual el contratista se obliga a cancelar la tarifa correspondiente de acuerdo con las normas enunciadas anteriormente.

TERCERA PREGUNTA.

Informar si la propuesta económica debe ser entregada en un sobre (correo) independiente o, por el contrario, esta se incluye dentro del sobre de la propuesta técnica.

RESPUESTA.

Se aclara que la propuesta económica se entrega dentro del sobre de la propuesta técnica que hace parte de ella.

CUARTA PREGUNTA.

Aclarar cuando y cómo será el procedimiento de la Audiencia de Cierre y adjudicación del presente proceso de Invitación Pública. Adicionalmente solicitamos que la apertura de las ofertas se dé mediante mecanismo de participación mediante plataformas digitales.

RESPUESTA:

De acuerdo con el manual de contratación del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, su naturaleza jurídica es; *“una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.*

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 7 de 10

excepcionales contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y que en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicará en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa de que trata los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legamente para la contratación estatal.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado."

Informado lo anterior y en concordancia con los términos de condiciones de la convocatoria pública No. 670 - 2020, publicados el 20 de noviembre de 2020, donde se anuncia en el numeral 5.4 AUDIENCIA PÚBLICA lo siguiente:

"En acatamiento a la Circular Interna No INT-CIR-00021-2020 en donde se establece entre otras las siguientes recomendaciones durante la contingencia por el COVID19:

5.4.1. "Reducir al máximo el número de reuniones presenciales y realizarlas con el menor número de integrantes.

5.4.2. Realizar las reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

5.4.3. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.

5.4.4. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, trabajo colaborativo y telepresencial videoconferencia, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel."

5.4.5. En la presente convocatoria pública no se realizará audiencias y por el contrario se les otorgará a los proveedores un tiempo mayor para realizar observaciones."

y el numeral 5.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA lo siguiente:

"La propuesta puede ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación – Tercer Piso Edificio Administrativo, o mediante correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co en la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo con el cronograma.

En caso de presentarse de manera física, la propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) copia en físico y otra copia en medio magnética que deberá



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 8 de 10

contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del Grupo Gestión de Compras y Contratación del Instituto o del correo señalado, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta."

Por ende, se informa que de acuerdo lo anterior y las facultades dadas al instituto mediante el manual de contratación y resaltando los principios de publicidad, transparencia y contradicción, por lo tanto, Las fechas de evaluaciones y de adjudicación son estimativas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con la evaluación obtenida por los oferentes.

QUINTA PREGUNTA.

Publicar el presupuesto oficial por cada uno de los valores unitarios, de cada ítem y capítulo a ejecutar que llevaron a la entidad a definir el presupuesto oficial

RESPUESTA.

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

SEXTA PREGUNTA.

Determinación de la TRM utilizada para la evaluación de las propuestas económicas.

Con preocupación observamos que la entidad no está garantizando el principio de Transparencia y de Selección Objetiva en el proceso de la referencia, toda vez que, si bien en cierto que el método se escogerá de forma aleatoria con la TRM, también lo es que el resultado (método con el que se evaluará) será conocido por los proponentes apenas pasado UN (1) día del cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta lo indicado en los pliegos de condiciones en los que indica:

*(...) "Para efectos de determinar el método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el **segundo día hábil anterior a la fecha previsto posterior al cierre** de la presentación de la propuesta,"*
(...) subrayado y bastardilla fuera de texto.

¿Cuál es el problema?

Expuesto lo anterior me permito exponer que el problema con la determinación de la TRM, cuando no se ha dado la apertura de los sobres económicos, radica en que personas inescrupulosas usan los resultados de la TRM en etapa de subsanación de propuestas para determinar si es viable o no subsanar sus propuestas y de esta manera halar las cifras para el favoreciendo a un proponente en particular.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 9 de 10

¿Cómo funciona?

En el año 2010 el país se enfrentó a uno de los problemas más grandes de corrupción de las últimas décadas, y que actualmente se sigue presentando, esto a raíz de los famosos Carruseles de Contratación, estos carruseles no son otra cosa que grupos de empresas (entre 4 a 10 empresas) que previo a la presentación de un proceso de contratación se ponen de acuerdo con los valores con los que se presentarán sus propuestas y que documentos (Subsanables) presentarán o presentarán mal, para poder jugar y determinar durante la etapa de subsanación que empresas de su grupo debe o no subsanar y de esta manera se hacen

cuentas para saber quién resultará favorecido en la evaluación de las propuestas.

Es sano adelantarme a mencionar, que en lo descrito anteriormente no se está indicando que este sea el actuar de la entidad pero que el método de escoger la TRM si permite que terceros ajenos a la entidad aprovechen las debilidades del proceso para favorecerse y terminen enlodando la transparencia del mismo.

¿Qué hacer?

La manera de evitar esto, es muy sencilla y muy utilizada en los diferentes procesos de contratación pública, y radica en que la entidad debe **establecer que la TRM se seleccionará el día de la audiencia de apertura de sobres económicos y de adjudicación** y de esta manera se hace imposible jugar con las propuestas, evaluando cual sigue o no en el proceso, para favorecer los números y por supuesto a los carruseles ya descritos anteriormente.

Expuesto lo anterior y apelando a la transparencia que cobija a la entidad durante sus procesos de selección, nos permitimos muy respetuosamente solicitar que se prevenga los carruseles de contratación, **fijando la TRM con fecha posterior al día de la audiencia de apertura de sobres económicos y de adjudicación**, pues de no ser así, y como se ha manifestado anteriormente, la entidad estaría permitiendo el accionar de los carruseles de la contratación en el presente proceso, permitiendo un vicio del mismo y por supuesto la no Selección Objetiva del contratista.

Es pertinente resaltar que como muestra de transparencia del proceso la entidad puede establecer que la TRM seleccionada para la ponderación de las propuestas económicas sea 1 día posterior a la del día de la audiencia de apertura de sobres económicos y de adjudicación, exponiendo que para la entidad no es ningún limitante ni ningún condicionante que la TRM sea la del mismo día o 1 día después de la audiencia de apertura de sobres económicos y de adjudicación.

Pedimos respetuosamente acogerse a los pliegos y procesos contractuales que actualmente adelantan entidades adscritas al Gobierno Nacional, Ministerios y Entidades en general, donde para todos ellos es clara la situación y el posible vicio de un proceso cuando no se define una TRM posterior al día de la audiencia de apertura de sobres económicos y de adjudicación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 670 DE 2020

Página 10 de 10

RESPUESTA.

Revisado lo expuesto se observa un error en la lectura de los términos de condiciones siendo que estos definen que:

"...

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija para el segundo día hábil previsto posterior el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

..." subrayado fuera de texto.

Los términos de condiciones son consecuentes con lo propuesto siendo que define que tomará el TRM del segundo día hábil posterior al cierre de la presentación de la propuesta, lo cual no permite que los oferentes tengan conocimiento del método de calificación final del precio antes del cierre de la convocatoria.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera 

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera 

Vo Bo: Yolanda Ramirez Gomez – Coordinadora Grupo Gestión Compras y Contratación 

Reviso: Juan David Bolivar Gutierrez – Profesional Especializado I Grupo Gestión Compras y Contratación. (En misión Gold RH) 

Elaboró: Sandra Machuca – Auxiliar Oficina Grupo Gestión Compras y Contratación (En Misión Gold RH)